



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

11 DE ABRIL DE 2017

No. 46

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, en el Primer Trimestre del Año 2017 3
- ◆ Reglas de Carácter General para la Inscripción en el Padrón del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje en la Ciudad de México, así como el Cobro del Impuesto Referido, cuando Intervenga una Persona Física o Moral en su Carácter de Intermediario, Promotor o Facilitador en el Cobro de las Contraprestaciones por los Servicios de Hospedaje 9

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/GCDMX/CJSL/DEA/SRM/01/17.- Servicio de limpieza en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y sus Direcciones Generales que la integran, así como Defensorías de Oficio, Juzgados Cívicos y Juzgados del Registro Civil de la Ciudad de México 12
- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional Número 30001084/001/17.- Convocatoria No. 001.- Servicio de pintura en diversas unidades habitacionales 13
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional Número DC-LPN-003-2017.- Convocatoria 002-2017.- Rehabilitación de deportivo 15
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-009-17.- Convocatoria N° 09.- Servicio de fumigación y desratización 18
- ◆ **Tribunal Electoral.-** Licitación Pública Nacional Número TEDF/LPN/001/2017.- Adquisición de bienes 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Euro Logistic, S.A. de C.V.	21
♦ Tempo Mercadotecnia, S.A. de C.V.	22
♦ Aviso	23



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IV, XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción VIII, 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 2-A, fracción III, 3-A, 4o., 4o-A, 6o., 7o. y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4 y 8.1.5 y 4º de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; 1 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; 6, 21, párrafos primero y séptimo, 47, 48, 51, 62, primer párrafo y 69, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 40 de su Reglamento; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México, la Administración Pública Central contará con Órganos Político Administrativos Desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones, y que ejercerán sus presupuestos con autonomía de gestión.

Que por su naturaleza de Órganos Desconcentrados, las Delegaciones ejercen y administran recursos públicos con la personalidad jurídica de la Ciudad de México, por lo que se encuentran sujetos a una Hacienda Pública centralizada, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que el 29 de diciembre de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017 aprobado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6º. de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que en cumplimiento del artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 13 de febrero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que en términos del artículo 47, primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México establece que todas las erogaciones con cargo al correspondiente presupuesto de egresos se harán por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada, la cual deberá ser elaborada y autorizado su pago por el servidor público facultado para ello o bien, podrá encomendar por escrito la autorización referida a otro servidor público de la propia Unidad Responsable del Gasto.

Que conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

PRIMERO: Conforme a los conceptos que componen el artículo 1º, numeral 8, subnumeral 8.1 apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4 y 8.1.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, los montos de las participaciones en ingresos federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2017, son los contenidos en el Anexo 1, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo; dichos montos se encuentran comprendidos en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO: El desglose mensual de las participaciones en ingresos federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México en el primer trimestre de 2017, se expresa en los diversos que integran el Anexo 2, del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de abril de 2017.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

**ANEXO 1. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
(PESOS)**

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	Total
	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	245,589,900	71,344,459	10,293,784	11,261,829	5,326,147	343,816,119
Azcapotzalco	223,606,422	64,958,206	9,372,357	10,253,749	4,849,388	313,040,122
Benito Juárez	206,291,066	59,928,053	8,646,592	9,459,732	4,473,866	288,799,309
Coyoacán	172,003,196	49,967,344	7,209,432	7,887,419	3,730,260	240,797,651
Cuajimalpa de Morelos	110,924,860	32,223,940	4,649,362	5,086,596	2,405,645	155,290,403
Cuauhtémoc	344,423,342	100,055,812	14,436,341	15,793,959	7,469,563	482,179,017
Gustavo A. Madero	262,170,536	76,161,174	10,988,754	12,022,153	5,685,732	367,028,349
Iztacalco	129,724,912	37,685,401	5,437,357	5,948,696	2,813,364	181,609,730
Iztapalapa	389,988,308	113,292,543	16,346,176	17,883,396	8,457,735	545,968,158
La Magdalena Contreras	97,889,403	28,437,108	4,102,988	4,488,839	2,122,943	137,041,281
Miguel Hidalgo	267,737,257	77,778,320	11,222,079	12,277,424	5,806,460	374,821,540
Milpa Alta	115,950,569	33,683,920	4,860,014	5,317,056	2,514,638	162,326,197
Tláhuac	122,967,842	35,722,455	5,154,139	5,638,842	2,666,823	172,150,101
Tlalpan	188,151,639	54,658,506	7,886,287	8,627,926	4,080,474	263,404,832
Venustiano Carranza	153,738,120	44,661,295	6,443,860	7,049,851	3,334,142	215,227,268
Xochimilco	133,357,298	38,740,617	5,589,608	6,115,263	2,892,140	186,694,926
Total	3,164,514,670	919,299,153	132,639,130	145,112,730	68,629,320	4,430,195,003

*Por efecto del redondeo, la agregación de la información mensual puede no coincidir con la información trimestral correspondiente.

ANEXO 2a. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	Total
	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	75,309,319	21,500,841	3,167,712	4,800,373	1,782,514	106,560,759
Azcapotzalco	68,568,159	19,576,237	2,884,161	4,370,677	1,622,956	97,022,190
Benito Juárez	63,258,463	18,060,317	2,660,821	4,032,226	1,497,279	89,509,106
Coyoacán	52,744,203	15,058,491	2,218,563	3,362,025	1,248,415	74,631,697
Cuajimalpa de Morelos	34,014,736	9,711,221	1,430,751	2,168,170	805,103	48,129,981
Cuauhtémoc	105,616,262	30,153,485	4,442,504	6,732,201	2,499,856	149,444,308
Gustavo A. Madero	80,393,715	22,952,438	3,381,576	5,124,463	1,902,857	113,755,049
Iztacalco	39,779,709	11,357,123	1,673,241	2,535,642	941,555	56,287,270
Iztapalapa	119,588,607	34,142,595	5,030,218	7,622,826	2,830,568	169,214,814
La Magdalena Contreras	30,017,457	8,569,996	1,262,615	1,913,375	710,490	42,473,933
Miguel Hidalgo	82,100,731	23,439,792	3,453,377	5,233,272	1,943,261	116,170,433
Milpa Alta	35,555,853	10,151,210	1,495,575	2,266,404	841,580	50,310,622
Tláhuac	37,707,676	10,765,557	1,586,086	2,403,566	892,512	53,355,397
Tlalpan	57,696,069	16,472,251	2,426,852	3,677,668	1,365,622	81,638,462
Venustiano Carranza	47,143,279	13,459,425	1,982,973	3,005,011	1,115,845	66,706,533
Xochimilco	40,893,568	11,675,130	1,720,093	2,606,641	967,919	57,863,351
Total	970,387,806	277,046,109	40,817,118	61,854,540	22,968,332	1,373,073,905

ANEXO 2b. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	Total
	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	93,027,597	27,626,355	3,719,710	3,230,728	1,892,074	129,496,464
Azcapotzalco	84,700,422	25,153,439	3,386,748	2,941,536	1,722,709	117,904,854
Benito Juárez	78,141,496	23,205,638	3,124,489	2,713,753	1,589,308	108,774,684
Coyoacán	65,153,510	19,348,603	2,605,164	2,262,697	1,325,147	90,695,121
Cuajimalpa de Morelos	42,017,498	12,477,914	1,680,070	1,459,213	854,587	58,489,282
Cuauhtémoc	130,464,958	38,744,108	5,216,643	4,530,879	2,653,507	181,610,095
Gustavo A. Madero	99,308,217	29,491,508	3,970,841	3,448,845	2,019,814	138,239,225
Iztacalco	49,138,816	14,592,728	1,964,816	1,706,527	999,427	68,402,314
Iztapalapa	147,724,622	43,869,700	5,906,771	5,130,285	3,004,548	205,635,926
La Magdalena Contreras	37,079,766	11,011,558	1,482,635	1,287,732	754,160	51,615,851
Miguel Hidalgo	101,416,849	30,117,707	4,055,154	3,522,076	2,062,702	141,174,488
Milpa Alta	43,921,199	13,043,255	1,756,190	1,525,326	893,306	61,139,276
Tláhuac	46,579,289	13,832,626	1,862,474	1,617,638	947,369	64,839,396
Tlalpan	71,270,418	21,165,138	2,849,749	2,475,129	1,449,558	99,209,992
Venustiano Carranza	58,234,837	17,293,968	2,328,521	2,022,420	1,184,429	81,064,175
Xochimilco	50,514,736	15,001,334	2,019,833	1,754,311	1,027,411	70,317,625
Total	1,198,694,230	355,975,579	47,929,808	41,629,095	24,380,056	1,668,608,768

ANEXO 2c. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	Total
	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	77,252,984	22,217,263	3,406,362	3,230,728	1,651,559	107,758,896
Azcapotzalco	70,337,841	20,228,530	3,101,448	2,941,536	1,503,723	98,113,078
Benito Juárez	64,891,107	18,662,098	2,861,282	2,713,753	1,387,279	90,515,519
Coyoacán	54,105,483	15,560,250	2,385,705	2,262,697	1,156,698	75,470,833
Cuajimalpa de Morelos	34,892,626	10,034,805	1,538,541	1,459,213	745,955	48,671,140
Cuauhtémoc	108,342,122	31,158,219	4,777,194	4,530,879	2,316,200	151,124,614
Gustavo A. Madero	82,468,604	23,717,228	3,636,337	3,448,845	1,763,061	115,034,075
Iztacalco	40,806,387	11,735,550	1,799,300	1,706,527	872,382	56,920,146
Iztapalapa	122,675,079	35,280,248	5,409,187	5,130,285	2,622,619	171,117,418
La Magdalena Contreras	30,792,180	8,855,554	1,357,738	1,287,732	658,293	42,951,497
Miguel Hidalgo	84,219,677	24,220,821	3,713,548	3,522,076	1,800,497	117,476,619
Milpa Alta	36,473,517	10,489,455	1,608,249	1,525,326	779,752	50,876,299
Tláhuac	38,680,877	11,124,272	1,705,579	1,617,638	826,942	53,955,308
Tlalpan	59,185,152	17,021,117	2,609,686	2,475,129	1,265,294	82,556,378
Venustiano Carranza	48,360,004	13,907,902	2,132,366	2,022,420	1,033,868	67,456,560
Xochimilco	41,948,994	12,064,153	1,849,682	1,754,311	896,810	58,513,950
Total	995,432,634	286,277,465	43,892,204	41,629,095	21,280,932	1,388,512,330

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DEL IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL COBRO DEL IMPUESTO REFERIDO, CUANDO INTERVENGA UNA PERSONA FÍSICA O MORAL EN SU CARÁCTER DE INTERMEDIARIO, PROMOTOR O FACILITADOR EN EL COBRO DE LAS CONTRAPRESTACIONES POR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE

Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87, 94, primer párrafo y 95, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 56 incisos a) y c), 162, 162 BIS, 163 y 164 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 26, fracciones X, XVI y XVII y 35 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal.

Que entre las modificaciones al Código Fiscal de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017, se encuentran las relativas a los artículos 162, 162 BIS y 164 del citado ordenamiento, correspondientes al Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, en donde se estableció que cuando intervenga una persona física o moral en su carácter de intermediario, promotor o facilitador en el cobro de las contraprestaciones por servicios de hospedaje y en caso de que se cubra a través de ella el Impuesto respectivo, ésta deberá ser quien entere su pago a la autoridad fiscal.

Bajo este contexto, debido a la evolución de los medios a través de los cuales se ofrece la prestación de los servicios de hospedaje, resulta necesario fortalecer los mecanismos que permitan que los sistemas recaudatorios de la Ciudad de México, también se alleguen de los ingresos provenientes de los nuevos sectores de la economía involucrados en dicho Impuesto y con la finalidad de otorgar certeza jurídica a los contribuyentes respecto de los trámites para su inscripción al padrón respectivo y la presentación de las declaraciones correspondientes, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DEL IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL COBRO DEL IMPUESTO REFERIDO, CUANDO INTERVENGA UNA PERSONA FÍSICA O MORAL EN SU CARÁCTER DE INTERMEDIARIO, PROMOTOR O FACILITADOR EN EL COBRO DE LAS CONTRAPRESTACIONES POR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE

1. Objeto de las Reglas de Operación.

Las presentes Reglas tienen por objeto normar los procesos siguientes respecto de los supuestos establecidos en los artículos 162, 162 bis y 164 del Código Fiscal de la Ciudad de México:

- a) Alta, baja o modificación al padrón fiscal del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje de aquellas personas físicas o morales que en su carácter de intermediario, promotor o facilitador, intervengan en el cobro de las contraprestaciones por los servicios de hospedaje y cuando se cubra a través de ellas el Impuesto respectivo.
- b) La presentación de declaraciones, pago del Impuesto y obtención de los recibos de pago correspondientes cuando intervengan personas físicas o morales registradas en el padrón correspondiente en su carácter de intermediario, promotor o facilitador en el cobro de las contraprestaciones por los servicios de hospedaje y cuando se cubra a través de ellas el Impuesto respectivo.

2. De los Procesos

Del alta, baja o modificación al Padrón del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.

Las personas físicas o morales que se encuadren en el supuesto establecido en las presentes reglas, para efectos de su alta, baja o modificación al padrón correspondiente al Impuesto que nos ocupa, deberán presentarse en la oficina de la Dirección de Registro adscrita a la Subtesorería de Administración Tributaria, de la Tesorería de la Ciudad de México, ubicada en la Avenida José María Izazaga, Número 89, Piso 6, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, donde deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Alta en el padrón: Para efectos del alta en el padrón de contribuyentes, las personas físicas o morales que se mencionan en las presentes Reglas, deberán presentar el “Formato de Inscripción o Aviso de Modificación de Datos al Padrón de Contribuyentes del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje para personas físicas o morales en su carácter de intermediario, promotor o facilitador”, en términos del artículo 162 BIS del Código Fiscal de la Ciudad de México acompañado de la siguiente documentación en original y copia para cotejo:

I.1 Persona Moral Constituida en el Extranjero:

- a) Estatutos, o Acta Constitutiva, o Documento mediante el cual acredite la constitución de la Persona Moral.
- b) Carta dirigida a la Tesorería de la Ciudad de México donde informe el nombre del Representante Legal o persona autorizada con domicilio en la Ciudad de México, así como listado de correos electrónicos para contacto.

I.2 Persona Moral Constituida en Territorio Mexicano:

- a) Estatutos, o Acta Constitutiva, o Documento mediante el cual acredite la constitución de la Persona Moral, conforme a las leyes mexicanas.
- b) Solicitud de Inscripción o Modificación de Datos al Registro Federal de Contribuyentes, o Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o Acuse de Recibo con Sello Digital Vía Internet, donde aparezca su último movimiento, y Cédula de Identificación Fiscal.

I.3 En caso de Persona Física:

- a) Solicitud de Inscripción o Modificación de Datos al Registro Federal de Contribuyentes, o Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o Acuse de Recibo con Sello Digital Vía Internet, donde aparezca su último movimiento, y Cédula de Identificación Fiscal.
- b) Identificación oficial (IFE o INE, Pasaporte, o Cédula Profesional).
- c) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México no mayor a 3 meses.

I.4 En caso de contar con Representante Legal el mismo deberá presentar:

- a) Poder Notarial o documento con el que acredite su representación.
- b) Identificación oficial (IFE o INE, Pasaporte, o Cédula Profesional).
- c) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México no mayor a 3 meses.
- d) Correo electrónico.

Una vez verificados los documentos se entregará al solicitante su formato de inscripción, el cual contendrá su Clave Única de Registro al Padrón del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje en su carácter de intermediario, promotor o facilitador.

II. Baja o modificación en el padrón: Para la baja o modificación en el padrón correspondiente, el solicitante deberá:

- a) Presentar Formato de Inscripción o Aviso de Modificación de Datos al Padrón de Contribuyentes del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje para personas físicas o morales en su carácter de intermediario, promotor o facilitador.
- b) Contar con las declaraciones y pagos del Impuesto correspondiente a la fecha de la solicitud de baja o modificación. Para efectos de lo anterior, la Dirección de Registro verificará la presentación de las declaraciones y pago del Impuesto, de la fecha del registro en el padrón, a la fecha de la presentación de la solicitud de baja. Asimismo, el solicitante deberá presentar la última declaración y pago del Impuesto, correspondiente al periodo comprendido del día primero del mes en que se presente la solicitud de baja y hasta el último día que fungió como intermediario, promotor o facilitador.

c) Para el caso de persona física o moral constituida en territorio nacional, presentar la solicitud de Inscripción o Modificación de Datos al Registro Federal de Contribuyentes, o Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes o Acuse de Recibo con Sello Digital Vía Internet, donde aparezca su último movimiento, y Cédula de Identificación Fiscal.

De la presentación de declaraciones, entero del Impuesto y obtención de los recibos de pago:

I. Se deberá presentar a más tardar el día 15 de cada mes, una sola declaración por el total de las contraprestaciones percibidas por el intermediario, promotor o facilitador por los servicios de hospedaje del mes inmediato anterior, y mediante las cuales se haya cubierto lo correspondiente al Impuesto de conformidad con el artículo 164 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Dicha declaración se presentará a la Dirección de Registro, a través de los medios electrónicos con que disponga la Tesorería de la Ciudad de México.

Para efectos de lo anterior, la declaración deberá contener la siguiente información de los servicios prestados:

- a) Total del número de noches de la ocupación reservadas.
- b) Monto total de la contraprestación únicamente por las noches de ocupación reservadas.
- c) Monto total del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje cobrado.
- d) Periodo declarado en formato de mes y año (mm/aaaa).

II. Una vez revisada la declaración, se le entregará al declarante, el Formato Múltiple de pago a la Tesorería con Línea de Captura por el total del Impuesto declarado, el cual podrá pagar en cualquiera de las Auxiliares de Tesorería autorizadas o vía depósito en cuenta bancaria previamente informada por la Tesorería de la Ciudad de México.

III. En caso de que el pago del Impuesto se realice a través de depósito en cuenta bancaria previamente informada, el comprobante de pago respectivo, una vez validado dicho depósito, será enviado al intermediario, promotor o facilitador a los correos electrónicos proporcionados en su proceso de alta en el padrón.

IV. En los casos de que existan reservaciones canceladas por parte de los usuarios de los servicios de hospedaje, y dichas cancelaciones se hubieran efectuado con posterioridad a la presentación de la declaración y pago del Impuesto correspondiente, la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 51 del Código Fiscal de la Ciudad de México, podrá compensar el monto equivalente al pago del Impuesto generado derivado de las reservaciones canceladas, cuando dichas cancelaciones sean manifestadas en las subsecuentes declaraciones por el intermediario, promotor o facilitador.

V. En el cumplimiento de estas reglas por parte de los intermediarios, promotores o facilitadores de servicios de hospedaje, no será necesario que se presenten declaraciones o se realicen pagos individuales o adicionales por parte de los particulares que ofrezcan los servicios de hospedaje en la Ciudad de México a través de dichos intermediarios, promotores o facilitadores.

VI. En caso de realizarse pagos del Impuesto por la Prestación del Servicio de Hospedaje en exceso o duplicado, podrán realizarse las gestiones correspondientes en términos del artículo 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

3. La Tesorería de la Ciudad de México instrumentará lo necesario para el cumplimiento de las presentes Reglas.

4. La interpretación de las presentes Reglas será facultad de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas surtirán efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 22 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Lic. Daniel Zuñiga Esparza, Director Ejecutivo de Administración en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal 36 y 41 de su Reglamento, y 101 B fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente a la contratación del servicio de limpieza, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones de la Consejería	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/GCDMX/CJSL/DEA/SRM/01/17	\$1,200.00	17/abril/17	18/abril/17 10:00 hrs.	19/abril/17 11:00 hrs.	21/abril/17 11:00 hrs.	26/abril/17 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Única	Servicio de limpieza en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y sus Direcciones Generales que la integran, así como Defensorías de Oficio, Juzgados Cívicos y Juzgados del Registro Civil de la Ciudad de México.	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.consejeria.cdmx.gob.mx en el apartado de licitaciones, o bien en el domicilio de la convocante, Tolsá número 63, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, Teléfono 5512-4642 o 5512-4643 Ext. 401 y 405, los días 11, 12 y 17 de abril del presente año, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.
- La forma de pago para las bases es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, ante la Subdirección de Recursos Financieros en el domicilio de la convocante.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicado en el 5° piso del inmueble que se encuentra Tolsá número 63, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México
- El idioma en el que deberán presentarse las propuestas será: español.
- No se otorgará anticipo.
- El pago del servicio de limpieza, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital por internet correspondiente debidamente requisitado.
- Periodo del servicio de limpieza 01 de mayo al 31 de diciembre de 2017.
- Lugar de donde se realizaran los servicios será conforme a las direcciones que se señalan en el anexo técnico 1.
- Las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación al artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: Lic. Daniel Zuñiga Esparza, Director Ejecutivo de Administración y el C. Jorge Daniel Valdés Oberhauser, Subdirector de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 07 de abril de 2017

(Firma)

Lic. Daniel Zuñiga Esparza
Director Ejecutivo de Administración

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA No. 001

El Ciudadano Giovanni Efraín Torres Hidalgo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Delegación Coyoacán, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 Inciso A, 28 primer párrafo, 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa al Servicio de Pintura en diversas Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/001/17	\$2,000.00	11, 12 y 13 de abril del 2017 de 10:00 a 14:00 hrs.	17 de abril del 2017 a las 11:00 hrs.	19 de abril del 2017 a las 11:00 hrs.	21 de abril del 2017 a las 11:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS.	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C812000010	Servicio de pintura en diversas Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán.		1	Servicio

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.df.gob.mx> y para su venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.A., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Delegación Coyoacán, Tel. 5658-5229 y 5484-4500 Ext. 3682 y 3683, los días 11,12 y 13 de abril de 2017, de 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Cheque certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Delegación Coyoacán, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.B., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Delegación Coyoacán.
- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar donde se prestará el servicio: será en las Unidades Habitacionales indicadas en el Anexo Número 1 Anexo Técnico de las bases de licitación.
- El plazo máximo para la prestación del servicio, será de conformidad con lo establecido en las bases de esta licitación.

- El pago de los bienes se realizará: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Delegación Coyoacán, Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- El Servidor Público responsable de esta Licitación Pública Nacional será: el C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

MÉXICO, D.F., 05 DE ABRIL DE 2017
GIOVANNI EFRAÍN TORRES HIDALGO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
(Firma)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002-2017

El C. Humberto Chavarría Echartéa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 126 y 132 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
DC-LPN-003-2017	Rehabilitación del Deportivo Guelatao, en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.				05-Mayo-17	30-sep-17	\$4,368,950.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
DC-LPN-003-2017	\$2,200	13-abril-2017	17 abril 2017 10:00 hrs.	21 abril 2017 12:00 hrs.	27 abril 2017 13:00 hrs.	03 mayo 2017 13:00 hrs.	

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. SFDF/SE/0076/2017, de fecha 05 de Enero de 2017

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, del **11, 12 y 13 de abril de 2017** del presente año de 10:00 a 14:00 horas y se deberá presentar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el numero de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al C. Humberto Chavarría Echartéa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc.
- b) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.

c) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2016, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales al mes de Enero - Marzo de 2017, balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2016, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador.

d) Acta de Nacimiento (persona física).

e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral).

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y Artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del distrito Federal. El concursante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la constancia de no adeudos de las contribuciones antes señaladas conforme a la circular de la Secretaria de Finanzas No. SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de Agosto de 2007.

h) Comprobante de domicilio fiscal actual.

i) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Obras sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Delegación en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso.

14.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO. A 05 DE ABRIL DE 2017

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

C. HUMBERTO CHAVARRÍA ECHARTÉA

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 09

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículos 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001026-009-17** relativa a la contratación del **“Servicio de Fumigación y Desratización”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la prestación del servicio por parte de los licitantes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-009-17 “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	19 de abril de 2017 13:00 hrs.	27 de abril de 2017 17:00 hrs.	03 de mayo de 2017 11:00 hrs.	Del 04 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción del Servicio			Cantidad	Unidad de medida
1	3591000002	Servicio De Fumigación Y Desratización Para El Control Y Eliminación De Fauna Nociva En Los Inmuebles De La Delegación Miguel Hidalgo. Aspersión En Al Menos 154 Inmuebles.			1	SERVICIO
2	3591000002	Desinfección Y Desbacterización De Baños En 63 Inmuebles De Esta Delegación			1	SERVICIO
3	3591000002	Fumigacion Especializada Ecologica De Documentos En 20 Inmuebles De Esta Delegación			1	SERVICIO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, la Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 11, 12, 17 y 18 de abril de 2017, de **9:00 a 14:00 hrs.**

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de **9:00 a 14:00 horas**, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar para la prestación del servicio es: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o jisalazar@miguelhidalgo.gob.mx.

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 05 de abril de 2017
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

**TRIBUNAL ELECTORAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El maestro Moisés Vergara Trejo, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 170, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en observancia a lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, que celebrará el Tribunal Electoral del Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes	Evento							
	Partida	Número de licitación	Publicación de convocatoria	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de propuestas	Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo
Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; material eléctrico y electrónico; artículos metálicos para la construcción; otros materiales y artículos de construcción y reparación; prendas de seguridad y protección personal; y herramientas menores.	2111, 2141, 2461, 2471, 2491, 2721, 2911, 5191 y 5671	TEDF/LPN/001/2017	11/Abr/2017	11/Abr/2017 al 19/Abr/2017	20/Abr/2017 11:00 hrs.	28/Abr/2017 11:00 hrs.	03/May/2017 11:00hrs.	09/May/2017 11:00 hrs.

- 1.- La consulta y entrega de bases de la licitación será en las Oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Magdalena No. 21, 4° piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, exceptuando los días 13 y 14 de abril del presente año.
- 2.- La celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo tendrán verificativo en el salón de usos múltiples del Tribunal, ubicado en el tercer piso del domicilio señalado en el punto anterior de esta Convocatoria. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y la cotización en pesos mexicanos.
- 3.- La entrega de los bienes será en el domicilio del Tribunal Electoral, sito en Magdalena No. 21, 2° piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de 08:00 a 15:00 horas.
- 4.- El costo de las bases de cada uno de los procedimientos de Licitación Pública Nacional será de \$1,500.00 M.N. (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante depósito a la cuenta bancaria número **65-50135303-1**, del Banco Santander, S.A., a nombre del Tribunal Electoral del Distrito Federal.
- 5.- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgarán anticipos.

Ciudad de México a 05 de abril de 2017

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

A T E N T A M E N T E

(Firma)

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MAESTRO MOISÉS VERGARA TREJO

SECCIÓN DE AVISOS

EURO LOGISTIC, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

A UNA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186, 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el inciso C del Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de EURO LOGISTIC, S.A. DE C.V., a la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad que se llevará a cabo el día 2 de mayo de 2017 a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle Paseo de los Tamarindos No. 400-A, Piso 9, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05120, Ciudad de México, y en la que se tratarán los asuntos mencionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Presentación, discusión, modificación y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Único, que incluye la situación financiera de la Sociedad de los ejercicios regulares concluidos al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2015, en los términos de los artículos 172 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución sobre los mismos, previo informe del Comisario e informe del Director de Finanzas respecto del cumplimiento por parte de la Sociedad con sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del Artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, respecto de los ejercicios fiscales del 2014 y 2015.

II. Presentación, discusión, modificación y, en su caso, aprobación del Balance General y Estados de Resultados de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales regulares concluidos al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2015.

III. Propuesta y aplicación de resultados de los ejercicios regulares concluidos al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2015.

IV. Ratificación, revocación o, en su caso, nombramiento del Administrador Único y Comisario de la Sociedad.

V. Discusión y, en su caso, aprobación del pago de los emolumentos correspondientes para el Administrador Único y Comisario de la Sociedad.

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma a los artículos Décimo Primero y Décimo Tercero de los estatutos sociales de la Sociedad.

II. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Se les recuerda a los accionistas que de conformidad con el inciso I del Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o ante el Administrador Único o en cualquier Institución Bancaria o de Crédito a satisfacción del Administrador Único. Cuando el depósito se haga en Instituciones Bancarias o de Crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el certificado relativo y procederá a notificar por carta, telegráficamente o vía telefax a la Secretaría de la Sociedad, la constitución del depósito y el nombre de la persona a la que haya conferido poder el depositante.

El depósito de las acciones o de los certificados de depósito respectivos, o en su caso, la notificación de la Institución de Crédito, deberá recibirse en la Secretaría o Administración de la Sociedad a más tardar el día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. La Secretaría expedirá constancia que acredite el carácter de accionista y el número de acciones que represente. Esta constancia será presentada en la asamblea con el fin de que se dé acceso al accionista y/o a la persona que represente al accionista en la Asamblea.

Las acciones depositadas o los certificados respectivos, sólo se devolverán a los accionistas cuando hubiere terminado la asamblea y contra la entrega de la constancia expedida por la Secretaría o la Administración de la Sociedad.

Sin este requisito los accionistas perderán su derecho a participar en la asamblea.

Ciudad de México a 3 de abril de 2017.

Atentamente,

(Firma)

José Francisco Mora Leos
Administrador Único

TEMPO MERCADOTECNIA, S.A. DE C.V.

AVISO

Se informa que los accionistas de TEMPO MERCADOTECNIA, S.A. de C.V., mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada del día 13 de diciembre de 2016, aprobaron una reducción del capital social de la Sociedad en su parte variable por la suma de \$ 7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 70,000 (setenta mil) acciones Ordinarias, Nominativas Clase II variable, que actualmente se encuentran en circulación, y cuyo titular es el accionista José Nicéforo Domingo Sánchez Tejada.

Dichas acciones le serán pagadas al referido accionista a su valor nominal de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

Lo que se publica en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad de México a 29 de marzo del 2017.

TEMPO MERCADOTECNIA, S.A. DE C.V.

(Firma)

Sr. José Nicéforo Domingo Sánchez Tejada
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)